



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Febrero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 672/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 520/2018 de fecha 05 de Febrero de 2018, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la **Propuesta Pública N° 012/2018**, denominada "**Suministro de Servicios de Mejoramiento, Reparación, Mantenimiento y Adecuación de Espacio y Equipamiento Público, Áreas Verdes y de Esparcimiento de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-21-LP18; Memorando N° 336/2018 de fecha 16 de Febrero de 2018 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de bases administrativas y técnicas, según se indica.

DECRETO:

 Modifíquese el **Contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 012/2018**, denominada "**Suministro de Servicios de Mejoramiento, Reparación, Mantenimiento y Adecuación de Espacio y Equipamiento Público, Áreas Verdes y de Esparcimiento de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-21-LP18, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 520/2018 de fecha 05 de Febrero de 2018, en el siguiente sentido:

2. **Modifíquese el Art. 106° letra b), Art 111° y Decreto Alcaldicio N° 520/2018, según se detalla a continuación:**

Donde Dice:

- **Art.106° De Seriedad de la Oferta.**

b) *La Garantía de Seriedad de la Oferta será el único documento físico a entregar previo a la apertura de las ofertas.*

- **Art.111°** *Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:*

- **Decreto Alcaldicio N° 520/2017, Punto N° 2:**

Cierre de Ofertas	:	Lunes, 19 de febrero del 2018, a las 15:00 hrs.
Apertura	:	Lunes, 19 de febrero del 2018, a las 15:30 hrs.

Debe Decir:

➤ **Art.106° De Seriedad de la Oferta.**

b) La Garantía de Seriedad de la Oferta será el único documento físico a entregar previo a la apertura de las ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, la o las Garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, **hasta las 13:00 horas del día Lunes 26 de Febrero de 2018**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, debiendo el proponente considerar el horario de atención de ésta en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de las ofertas (Lunes a Viernes, desde las 08.30 a 13:00 horas). **Será dejado fuera del proceso licitatorio**, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente (después de las 13:00 horas del Lunes 26 de febrero de 2018).

- **Art.111°** Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Cierre de Ofertas	: Lunes, 26 de febrero del 2018, a las 15:00 hrs.
Apertura	: Lunes, 26 de febrero del 2018, a las 15:30 hrs.

- **Decreto Alcaldicio N° 520/2017, Punto N° 2:**

Cierre de Ofertas	: Lunes, 26 de febrero del 2018, a las 15:00 hrs.
Apertura	: Lunes, 26 de febrero del 2018, a las 15:30 hrs.

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones, por tanto, entiéndase modificado el Decreto Alcaldicio N°520/2018 de fecha 05 de Febrero de 2018. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 19° de las Bases, donde se indica que la MAHO podrá modificar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación hasta antes de la apertura, las cuales se entenderán informadas a los participantes por el solo hecho de ser publicadas en la página www.mercadopublico y desde entonces pasaran a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas (Art. 24°).

Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) de los 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/34
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal